

Reconocimiento de la situación de dependencia y acceso a las prestaciones del sistema

Guía para realizar la solicitud de revisión

! **IMPORTANTE:** Esta guía facilita la preparación de la entrevista con Servicios Sociales, ayudando a recopilar toda la información necesaria para realizar la solicitud.

Pasos para realizar la solicitud:

- Pedir cita previa con Servicios Sociales, como se indica en el **apartado 1**.
- Imprimir, completar y firmar los modelos indicados en el **apartado 2**.
- Reunir los documentos indicados en el **apartado 3** y los datos del **apartado 4** de la guía.
- Consultar la oferta de prestaciones disponibles en el **apartado 5** y valorar qué solicitar teniendo en cuenta la situación personal.
- Acudir a la cita con Servicios Sociales con los documentos y datos necesarios para realizar la solicitud. En esta cita, el personal de **trabajo social le asesorará y orientará sobre las prestaciones** disponibles en base a sus preferencias y su situación para incluirlas en la presentación de la solicitud.

¿Qué se revisa en una solicitud de revisión?

Podrá solicitar su revisión de grado transcurridos dos años desde la última resolución o, si durante ese plazo, se producen cambios importantes en su situación de dependencia y autonomía personal.

En cualquier momento, si necesita realizar cambios en el tipo de servicio o prestación que desea recibir, como un cambio de centro o de persona cuidadora, debería solicitar una revisión de su Programa Individual de Atención. Recuerde que no es necesario revisar su grado, es independiente.

Puede utilizar el **simulador de dependencia y discapacidad** para valorar su situación actual y obtener el resultado orientativo, basado en su percepción.

Puede acceder al simulador en:

<https://aplicaciones.aragon.es/tiass/simulador.xhtml>



1. Pedir cita con Servicios Sociales.

! IMPORTANTE: Es recomendable planificar la cita con Servicios Sociales con el tiempo suficiente para reunir todos los datos y documentos necesarios para la realizar la solicitud.

Residentes en **Zaragoza ciudad**:

- Llamar a la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS):
976 70 17 05.

Residentes en **otros municipios** de Aragón:

- Llamar al Centro Comarcal o Municipal de Servicios Sociales del municipio en el que **resida la persona interesada (persona en situación de dependencia)**. Los teléfonos de contacto se pueden consultar en www.aragon.es/-/dependencia.-solicitud-y-procedimiento.

2. Modelos a imprimir, rellenar y presentar en la cita.

- [Autorizaciones y declaraciones para el reconocimiento de la situación de dependencia \(Anexo I\)](#): firmado por la persona interesada, las personas de la unidad familiar (cónyuge, hijos/as a cargo mayores de 14 años) y por la persona representante que realiza el trámite.
- **Solo** en caso de solicitar la prestación económica por cuidados en el entorno o la prestación económica de colaboración con la persona cuidadora no profesional: [Declaración de persona cuidadora no profesional \(Anexo III\)](#).

3. Documentos a conseguir y presentar en la cita.

Solo en caso de presentarse **revisión de grado**:

- [Informe de salud según modelo oficial \(Anexo II\)](#) cumplimentado por el personal médico del Servicio Público de Salud.

Solo en caso de presentarse revisión de grado de personas beneficiarias de un Servicio Privado de Salud (MUFACE, Asisa, Sanitas...):

- [Informe de salud según modelo oficial \(Anexo II\)](#) cumplimentado por el personal médico y **firmado por la entidad**.
- Fotocopia por ambas caras de la tarjeta sanitaria de la entidad correspondiente.

Solo si se perciben pensiones o prestaciones de otros Estados o prestaciones públicas de ISFAS, MUFACE, MUGEJU:

- Justificante con sus importes anuales y revalorizaciones.

Solo en caso de que actualmente se reciban servicios privados (*Promoción de la autonomía personal, residencia, centro de día o noche, ayuda a domicilio*):

- [Certificado de la entidad prestadora del servicio según modelo oficial \(Anexo IV\)](#), firmado y sellado.

Solo en el caso de disponer de contrato con un tercero para colaborar con el cuidador no profesional en las tareas del hogar uno de los siguientes documentos:

- Copia del contrato laboral de carácter especial del servicio de hogar, por parte de la persona dependiente y un tercero.
- Copia del contrato entre la persona dependiente y una empresa de prestación de servicios, en el que quede acreditada la realización de tareas de domésticas para la persona dependiente.

4. Datos a recopilar solo si ha habido cambios.

! **IMPORTANTE:** Es recomendable acudir a la cita con estos datos anotados, ya que el personal de Servicios Sociales los solicitará para realizar la solicitud. Puede apuntar la información aquí.

Datos de la persona representante que realiza el trámite (legal, voluntario o guardador de hecho)

Nombre y apellidos:		
Dirección:		
Código postal:	Población:	Provincia:
Teléfono:	Correo electrónico:	

Capacidad económica de la persona interesada

Cuantía total de los saldos en cuenta corriente o ahorro, depósitos y fondos:
Disposiciones patrimoniales realizadas en los cuatro años previos a la solicitud:

Unidad familiar (cónyuge, hijos/as a cargo)

De cada persona: nombre y apellidos, DNI o NIE, fecha de nacimiento y dirección de residencia.
--

5. Servicios o prestaciones a solicitar.

! IMPORTANTE: Si la persona interesada recibe servicios privados, es necesario acudir a la entrevista con Servicios Sociales con los certificados de que se reciben, para valorar si se concede una prestación económica vinculada a esos servicios.

En función de la opción que mejor se ajuste a su situación actual: A) Favorecer continuar viviendo en casa o B) Vivir en una residencia, marque el servicio o prestación económica que le gustaría solicitar, indicando también si desea recibir servicios complementarios.

A) Favorecer continuar viviendo en casa:

Prestaciones y servicios básicos, elige y marca con una X tu preferencia (solo uno):

	Prestación económica por cuidados en el entorno: Cuantía económica para cubrir los gastos derivados de la atención prestada en casa por una persona cuidadora no profesional del entorno familiar.
	Prestación económica de colaboración con la persona cuidadora no profesional: Cuantía económica para cubrir los gastos derivados de la atención prestada en casa por una persona cuidadora no profesional del entorno familiar que además dispone de un contrato laboral con un tercero, al objeto de colaborar con la persona cuidadora profesional en las tareas del hogar.
	Centro de día: Atención diurna en un centro del sistema público para mejorar o mantener la autonomía física y cognitiva. Puede solicitar plaza en un centro concreto o en un área. Consulte el listado de residencias en: https://aplicaciones.aragon.es/recsspub/centros/gestionCentros
	Ayuda a domicilio: Varias horas al mes de atención y apoyo con las necesidades domésticas y de atención personal para las actividades de la vida diaria.

Servicios complementarios, marca con una X todos los que le interesen:

	Ayuda a domicilio complementaria a Centro de día: Cuidado personal y apoyo a la persona dependiente para prepararse para ir al Centro de día.
	Promoción de la Autonomía Personal: Varias hora al mes de atención para fortalecer la capacidad para ejecutar las actividades básicas diarias, a través de terapia ocupacional, estimulación cognitiva y recuperación funcional.
	Teleasistencia: Recurso tecnológico destinado a proteger en caso de emergencia, inseguridad, soledad o aislamiento, favoreciendo la permanencia en el domicilio. Este servicio se presta a todas las personas que obtienen el reconocimiento de dependencia.

B) Vivir en una residencia:

	Residencia: Alojamiento y atención personalizada 24 horas en un centro residencial. Existe lista de espera para acceder a una plaza en una residencia del sistema público. Puede seleccionar otros servicios de la situación A) Favorecer continuar viviendo en casa, hasta conseguir plaza. Puede solicitar plaza en una residencia concreta o en un área. Consulte el listado de residencias en: https://aplicaciones.aragon.es/recsspub/centros/gestionCentros
--	--

6. Acudir a la cita con Servicios Sociales.

! **IMPORTANTE:** Si se acude a la cita con todos los documentos y datos necesarios, la resolución del trámite será más rápida

Durante esta cita, el personal de **trabajo social realiza una entrevista para asesorarle y orientarle sobre las prestaciones** disponibles en base a sus preferencias y su situación, evaluando lo más adecuado para fomentar la autonomía y los cuidados de la persona en situación de dependencia.

Además, le **solicitarán los datos y documentos** necesarios para presentar la solicitud.

7. Siguiendo pasos tras la cita con Servicios Sociales.

1. Revisión de la solicitud por el Gobierno de Aragón. En caso de necesitar documentos o datos adicionales, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) se pondrá en contacto.
2. **Llamada telefónica del IASS** para concretar el día y hora de la valoración, la cual se llevará a cabo en el domicilio habitual de la persona interesada.
3. **Visita del equipo de valoración al domicilio**, para evaluar cómo se desenvuelve la persona en las actividades básicas de la vida diaria y el entorno en el que vive. Se recomienda que, al menos, un miembro de la familia o del entorno cercano esté presente.
4. Recepción de la resolución en la que se comunica el grado de dependencia reconocido y el Programa Individual de Atención (PIA), es decir, los servicios y prestaciones a los que se tiene derecho.
 - a. Si en la prestación económica reconocida aparece el Estado "Activo": percibirá o recibirá el ingreso de las cantidades indicadas cada mes y, en su caso, atrasos.
 - b. Si en el Servicio de Ayuda a Domicilio o Teleasistencia aparece el Estado "En lista de espera": cuando haya disponibilidad del servicio, la entidad prestadora, el ayuntamiento o Comarca se pondrá en contacto con usted vía telefónica.
 - c. Si en el Servicio de Residencia o Centro de Día aparece el Estado "En lista de espera": cuando haya disponibilidad del mismo, el IASS se pondrá en contacto con usted vía telefónica.
5. Dentro de dos años y si cree que su situación ha cambiado, puede solicitar la revisión de su reconocimiento. Excepcionalmente, puede hacerlo antes de este plazo si se producen cambios importantes en su situación de dependencia y sus circunstancias personales.
6. Si el grado de dependencia reconocido es de carácter provisional, será la Administración quien se ponga en contacto con usted y le cite para la revisión de su caso.
7. En cualquier momento, si le interesa otro tipo de servicio o prestación económica que no aparece en su resolución puede solicitar revisar su Programa Individual de Atención.

8. Información sobre los importes máximos y mínimos de las prestaciones económicas y participación económica en los servicios.

! **IMPORTANTE:** La participación económica en el coste de los servicios o la cuantía de las diferentes prestaciones económicas se calcula teniendo en cuenta la capacidad económica personal mensual y los miembros de la unidad familiar.
Las cuantías en vigor desde el 1 de agosto de 2023.

PARTICIPACIÓN ECONÓMICA EN LOS SERVICIOS: Cuantía a abonar por la persona al recibir el servicio.

Plaza en Residencia:

- Mayores: 80% de la capacidad económica mensual
- Discapacidad: 75% de la capacidad económica mensual

Plaza en Centro de día:

- Mayores: 25% de la capacidad económica mensual
- Discapacidad: 0 €

Servicio de Ayuda a Domicilio:

Grados	Cuantía mínima	Cuantía máxima
Grado I	0 €	100 €
Grado II	0 €	240 €
Grado III	0 €	240 €

Servicio de Ayuda a Domicilio complementario a Centro de Día:

- 100€/mensuales para Grado I por 10 horas al mes.
- 200€/mensuales para Grado II y III por 20 horas al mes.

Servicio de Promoción de la Autonomía Personal: 0 €

Servicio de Teleasistencia: 0 €

CUANTÍA DE LA PRESTACIÓN: En función de su grado reconocido y su capacidad económica recibirá una cuantía entre la mínima y la máxima establecida.

Prestación económica vinculada a Residencia para ayudar en el pago de un centro privado:

Grados	Cuantía mínima	Cuantía máxima
Grado I	100,00 €	315,00 €
Grado II	150,00 €	751,00 €
Grado III	290,00 €	751,00 €

Prestación económica vinculada a Centro de Día para ayudar en el pago de un centro privado:

Grados	Cuantía mínima	Cuantía máxima
Grado I	100,00 €	448,00 €
Grado II	150,00 €	448,00 €
Grado III	290,00 €	751,00 €

Prestación económica de cuidados en el entorno familiar:

Grados	Cuantía mínima	Cuantía máxima
Grado I	100,00 €	180,00 €
Grado II	150,00 €	315,90 €
Grado III	290,00 €	455,40 €

Prestación económica de colaboración con la persona cuidadora no profesional:

Grados	Cuantía mínima	Cuantía máxima
Grado I	100,00 €	315,00 €
Grado II	150,00 €	751,00 €
Grado III	290,00 €	751,00 €